

CAMBIOS DE GRUPO ALUMNADO 1º CURSO

DOBLE GRADO DERECHO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

SOLICITUDES ADMITIDAS

ALUMNADO	GRUPO ASIGNADO TRAS EL CAMBIO
Martín Carmona, Isabel María	Grupo 4
Millán Bustamante, Julio	Grupo 4
Miño Gil, José Ignacio	Grupo 4
Ortega Sánchez, María	Grupo 4
Ortiz Maestre, Ana	Grupo 4
Palma Cosano, Alejandro	Grupo 4
Ruiz Reyes, Antonio	Grupo 4
Serrano del Rosal, Fernando	Grupo 4

El cambio de grupo se realizará por parte de la Secretaría y la matrícula modificada será enviada al correo de la UCO del alumnado (@uco.es)

SOLICITUDES QUE NECESITAN SER SUBSANADAS O MEJORADAS

ALUMNADO	DOCUMENTACIÓN QUE HA DE APORTAR
Requena Sánchez, Noelia	Contrato de trabajo y contrato de prácticas

SOLICITUDES EXCLUIDAS

ALUMNADO	CAUSA
Leiva de Austria Gavilán, Javier	No se acreditan documentalmente las eventuales causas sobrevenidas y graves que podrían justificar su concesión
León Ceular, Francisco Javier de	No se acreditan documentalmente las eventuales causas sobrevenidas y graves que podrían justificar su concesión
Limonchi Pedraza, Manuel	No se acreditan documentalmente las eventuales causas sobrevenidas y graves que podrían justificar su concesión
Martínez Aparicio, Victoria	No se acreditan documentalmente las eventuales causas sobrevenidas y graves que podrían justificar su concesión
Mesa Torres, Francisco Rafael	No se acreditan documentalmente las eventuales causas sobrevenidas y graves que podrían justificar su concesión
Ortega Merino, Fernando	No se acreditan documentalmente las eventuales causas sobrevenidas y graves que podrían justificar su concesión
Palacios Cañas, José Rafael	No se acreditan documentalmente las eventuales causas sobrevenidas y graves que podrían justificar su concesión
Parralejo de Rafael, Pablo	No se acreditan documentalmente las eventuales causas sobrevenidas y graves que podrían justificar su concesión
Salas Rodríguez, Antonio	No se acreditan documentalmente las eventuales causas sobrevenidas y graves que podrían justificar su concesión
Torre Medina, Manuel José de la	No se acreditan documentalmente las eventuales causas sobrevenidas y graves que podrían justificar su concesión

De conformidad con los artículos 68 y 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece un plazo de diez días, contados a partir del día posterior a la publicación de la presente resolución, para subsanar la documentación requerida o realizar las alegaciones que se estimen permitidas, las cuales se presentarán a través del correo secretaria.fdcee@uco.es

Córdoba a 19 de septiembre de 2017



Lois J. Albert Márquez 1